

171

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 DIRECCION TECNICA

No. 19

Recibido por: *[Signature]*

INFORME No 026-87/AGN-OAJ

Lima, 19 de Noviembre de 1987

A

A : Sr. MARIO CARDENAS AYAIPOMA
 Director Técnico (e) del A.G.N.

DE : Dra. AIDA MENDOZA NAVARRO
 Jefa del la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : ENTREGA DE CARGO : Sr. JOSE VALDIZAN AYALA

En atención al asunto del rubro tengo a bien informar a usted lo siguiente :

1. La Resolución Jefatural No 043-87-AGN-J en su numeral 8.21 dispone que todos los funcionarios o servidores que salga de vacaciones o de licencia deberán hacer entrega de su cargo al jefe inmediato o a quien éste designe en su reemplazo.

Esta disposición tiene su antecedente en el Manual Normativo de Personal 55 DNP, "Entrega de Cargo".

2. El numeral 13.1 d) de la referida Resolución Jefatural establece que corresponde al Area de Personal, cumplir y hacer cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia.

3. De lo expuesto, y habiendo incurrido en omisión, el Sr. José Valdizán , por el incumplimiento de la referida disposición al no haber efectivizado la correspondiente entrega de cargo, a su jefe inmediato (Alta Dirección) ni al Sr. Francisco Samamé y siendo una acción propia del Area de Personal, se recomienda que ésta proponga a la Alta Dirección las medidas correctivas a tomar, indicando las acciones pertinentes a ser cumplidas por el citado funcionario.

Esd cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Signature]

Dra. Aida Mendoza Navarro
 Jefa (e)
 Oficina de Asesoría Jurídica

Adjunto fojas 02.
 AGN/OAJ
 AMN/vms*

2

INFORME No 024-87/AGN-OAJ

Lima, 19 de Noviembre de 1987

A : Sr. ALBERTO ROSAS SILES
Jefe (e) del Archivo General de la Nación

DE : Dra. AIDAMMENDOZA NAVARRO
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : NOMBRAMIENTO DE COMISION : D.S. 107-87-PCM



En relación al proyecto de Resolución alcanzado a esta Oficina para opinión, tengo a bien elevar a usted el siguiente informe :

1. En cuanto a la conformación de la Comisión integrada por los funcionarios indicados en el Artículo Segundo del proyecto, esta Oficina de Asesoría Jurídica expresa su conformidad.
2. En lo relacionado al tenor del Oficio No 130-87/AGN-OPI sobre la participación del Sr. Lira en la Comisión Revisora, se estima que no se contrapone con su desempeño en la Comisión D.S. No 107-87-PCM, por el contrario su participación contribuirá a facilitar la continuidad de acciones por estar relacionadas.
3. La Comisión Revisora tiene a su cargo única y exclusivamente la revisión del proceso de incorporación a la carrera, en aplicación del D.S. No --- 018-85-PCM y D.S. No 057-86-PCM haber sido motivo de observaciones por el INAP.

Por otro lado la Jefatura institucional encargó expresamente a la Sra. Blanca Memeses y Sr. Santiago Díaz Coronado las coordinaciones con el INAP, comunicándolo también a la Comisión de Contraloría General de la República.

4. Por lo expuesto, ambas comisiones tienen delimitadas sus funciones la Revisora el subsanar las observaciones sobre el proceso de incorporación a la carrera de los servidores y la segunda aplicar integralmente el proceso de aplicación del Sistema Unico de Remuneraciones, Bonificaciones y Pensiones para los Funcionarios y Servidores, de conformidad con el D.S. 107-87-PCM, tomando como referencia los resultados de la aplicación de los dispositivos anteriores (D.S. 018-85-PCM y D.S. 057-86-PCM).

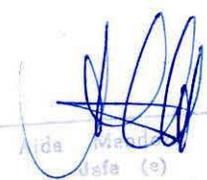
Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Adjunto expediente.

AGN/OAJ
AMN/vms*.




Aida Memeses Navarro
Jefa (e)
Oficina de Asesoría Jurídica